

a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad, marca «Ven», modelo A-3, para clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2, presentado por la Empresa «José Verdú Martínez y Guillermo Cabrera Amat», con domicilio en Alicante, calle Doctor Gadea, 9, como elemento de protección personal cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2.

Segundo.—Cada cinturón de dichos marca, modelo, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 281 de 9-VIII-1978. Cinturón de seguridad de clase A (de sujeción), tipos 1 y 2.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-13, de cinturones de seguridad Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26480 *ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se reconocen a favor de «Industrias de Transportes y Almacenamientos, S. A.», «Intar-Eimar, S. A.», los beneficios que la Orden de este Ministerio de 22 de julio de 1977 concedió a «Son, S. A.».*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre), de aceptación de solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 8) para la obtención de los beneficios previstos en el Decreto 1098/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 20 de mayo), aceptó la de «Son, S. A.» (expediente Z-7) para la realización en el polígono de preferente localización industrial «Malpica-Santa Isabel (Zaragoza) de una fábrica de contenedores.

Habida cuenta de que «Industrias de Transportes y Almacenamientos, S. A.», «Intar-Eimar, S. A.», tiene los mismos accionistas y en igual proporción que «Son, S. A.», y que además cuenta con un capital social muy superior, lo que es una garantía mayor para la ejecución del proyecto acogido a los beneficios mencionados y estando prevista, por otra parte, la fusión de ambas Sociedades, procede reconocer a favor de la primera de las Sociedades citadas los beneficios concedidos a «Son, S. A.».

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Reconocer a favor de «Industrias de Transportes y Almacenamientos, S. A.», «Intar-Eimar, S. A.», los beneficios que le fueron concedidos a «Son, S. A.», (expediente Z-7) por la Orden de este Ministerio de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre) por la realización en el polígono de preferente localización industrial «Malpica-Santa Isabel» de Zaragoza, de una fábrica de contenedores.

2. «Industrias de Transportes y Almacenamiento, S. A.», «Intar-Eimar, S. A.», deberá cumplir en todos sus términos las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología de 25 de octubre de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

26481 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, calle Montesinos, 5, en solicitud de auto-

rización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 4, línea C. T. «Llera» número 1 a línea Valencia de las Torres, de «Cia. Sevillana» (en proyecto).
Final: C. T. «Llera» número 1.

Tipo Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,198.

Tensión de servicio: 20 KV. (primera etapa a 15 KV.).

Conductores: Aluminio-acero 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Aposos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Exteriores de Llera.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000/20.000 \pm 5 por 100/230-133 V.

Baja tensión: Reforma y ampliación de la red de baja tensión. Conductores trenzados grapeados y sobre palomillas en fachadas, de 150 milímetros cuadrados, 95 milímetros cuadrados, 50 milímetros cuadrados y 25 milímetros cuadrados de sección, en aluminio. Los conductores de cobre serán de 4 milímetros cuadrados y 10 milímetros cuadrados de sección.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 5.447.420 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 1.788/9.561.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, accidental, José Antonio Carbonell Molina.—5.978-14.

26482 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: C. 1.310 b) RL/M. 77).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas de Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son: Renovar la línea a 25 KV., Oliana-Adrall, tramo Coll de Nargó-Orgayá, mejorando las condiciones de la línea con vistas a poder atender nuevos suministros.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 62 de la línea Oliana-Adrall (C. 1.310 R. L./M. 76 a) y b).

Final de la línea: Apoyo número 95.

Términos municipales afectados: Coll de Nargó y Orgayá. Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera local Isona a Coll de Nargó, punto kilométrico 40,250; carretera